

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

DERIVAN EL PEDIDO DEL CONSEJERO ROBERTO ADRIAN PEREZ LOPEZ A LA COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA, PARA QUE SOLICITE AL EJECUTIVO LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LA I.E. SAN JOSE MARIA ARGUEDAS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 028-2015-SO-GRL-CR: 06/03/2015

Iquitos, 06 de marzo del año 2,015.

VISTO.-

El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria, formulada por el **Consejero Regional, Roberto Adrián Pérez López**, representante de la Provincia de Alto Amazonas, quien solicita que se priorice la construcción y remodelación de la I.E. San José María Arguedas.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Consejero Regional Roberto Adrián Pérez López señala que las Sub Gerencias de cada provincia tiene un presupuesto asignado y dentro de Alto Amazonas existen diversas prioridades de obras en las cuales no está contemplada la remodelación y construcción de este centro educativo tan importante en Alto Amazonas, siendo el cuarto colegio en cuanto a capacidad de alumnos, necesitando con suma urgencia su remodelación, construcción y ampliación.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, segundo piso, el Pleno del Consejo Regional De Loreto **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO ROBERTO ADRIAN PEREZ LOPEZ A LA COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA, PARA QUE SOLICITE AL EJECUTIVO LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LA I.E. SAN JOSE MARIA ARGUEDAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL